

ACTIVIDAD QUE DESARROLLA LA EMPRESA

SURCOLOMBIANA DE GAS S.A E.S.P., presta el Servicio público domiciliario de gas combustible por redes; el cual se encuentra definido por la Ley 142 de 1994 como el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, por tubería u otro medio, desde un sitio de acopio de grandes volúmenes o desde un gasoducto central hasta la instalación de un consumidor final, incluyendo su conexión y medición:

COMERCIALIZADOR 	SURGAS es comercializador cuando compra gas y/o capacidad de Transporte en el mercado primario y/o en el mercado secundario o a un comercializador mayorista y lo vende a otras operaciones en dichos mercados.
DISTRIBUIDOR 	SURGAS es DISTRIBUIDOR cuando toma el gas combustible que adquirió en el mercado mayorista y lo almacena en las estaciones reguladoras o tanques de almacenamiento para su posterior distribución a través de redes de tubería hasta la conexión de cada uno de los usuarios.